



Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueba la relación definitiva de beneficiarios de la Convocatoria de la Universidad Complutense de Madrid de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Mediante Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, se realizó la convocatoria plurianual para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publica la resolución por la que se aprueba la relación provisional de beneficiarios propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la convocatoria.

Frente a dicha resolución, se han presentado las alegaciones que los interesados han considerado pertinentes, que han sido revisadas y valoradas por la comisión de evaluación nombrada mediante Resolución de 26 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a la vista de la evaluación definitiva realizada por la comisión evaluadora y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos beneficiarios de las 3 modalidades, según los anexos I a III, en los que figuran los solicitantes agrupados por área científica y ordenados de mayor a menor puntuación, con indicación de la financiación otorgada con cargo al crédito de esta convocatoria.

En las modalidades que resultan en la formalización de un contrato laboral (Margarita Salas, María Zambrano y profesores con categoría de Ayudante Doctor beneficiarios de la modalidad de recualificación del profesorado universitario) los importes consignados incluyen la cuota de cotización empresarial a la Seguridad Social.

Segundo: Aprobar la relación definitiva de candidaturas desestimadas por no haber obtenido la puntuación mínima para obtener financiación establecida en el artículo 5, punto 9 de la convocatoria (80 puntos), según los anexos IV a VI.

Tercero: Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en la página web de la UCM, junto con las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios para cada modalidad. La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según establece la convocatoria al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Alternativamente podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 3.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL RECTOR P.D.

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021)

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Margarita San Andrés Moya

Código Seguro De Verificación	3242-6832-6568P4643-4151	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita San Andres Moya - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	30/11/2021 11:57:07
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3242-6832-6568P4643-4151		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

